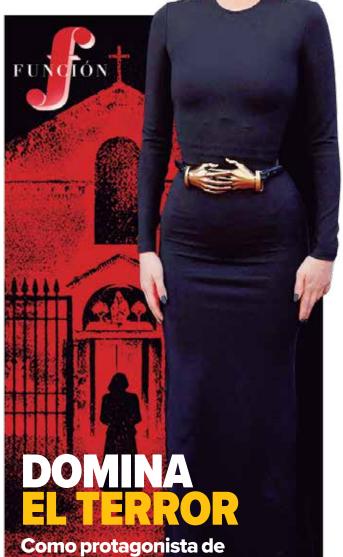
VIERNES

5 DE ABRIL DE 2024

AÑO CVIII TOMO II, NO. 38,929 CIUDAD DE MÉXICO 48 PÁGINAS \$20.00

CELSIOR

RIÓDICO VIDA NACIONAL



La Primera Profecía,

dentro del género.

FUNCIÓN

LEGADO

VIRTUAL

Con la venta de su

catálogo a la firma

sueca Pophouse,

mediante una gira

con avatares, una

EXPRESIONES

KISS seguirá presente

cinta biográfica y una

experiencia temática.

LA PALABRA

COMO VIDA

Para la poeta, traductora

y ensayista Pura López

Colomé, quien recibirá

el Premio Alfonso Reyes

en Humanidades 2023,

la literatura lo es todo,

para ella vive y hacia ella se dirige. / 22

Y DESTINO

precuela de la saga que

inició en 1976, Nell Tiger

Foto: DPA

Free demuestra su poderío

ADRENALINA

Foto: Mexsport

NO OLVIDA A

LA MÁQUINA

Aunque también jugó

César Chelito Delgado

mantiene un corazón

buenos ojos el actual

proyecto de Anselmi

al frente del Cruz Azul.

para el Monterrey,

celeste y ve con

DINERO

Ven difícil recorte en las tasas de interés

Debido a los riesgos al alza de la inflación y por los desafíos de una política fiscal expansiva, hay poco margen para que la política monetaria se relaje, considera Banxico.

PRIMERA

FNIAUNAM

están al frente de facultades y escuelas. Es la primera vez en la historia que hay más presencia femenina en cargos de dirección. / 14

CONGRESOS LOCALES

Legisladores debilitaron sistema contra la corrupción

POR LETICIA ROBLES **DE LA ROSA**

Senadores y diputados estatales debilitaron 75.75% de los sistemas Nacional y Estatales Anticorrupción en México, debido a omisiones en nombramientos para comisiones de selección, comités de participación ciudadana, secretarías y comisiones ejecutivas, fiscalías anticorrupción, institutos de transparencia y magistraturas administrativas, denunciaron 11 organizaciones de la sociedad civil, seis personas defensoras de derechos humanos y 10 integrantes de los sistemas anticorrupción, a través de la plataforma Mexiro, AC.

"La falta de designaciones y la intención de desaparecer los sistemas anticorrupción es una forma de corrupción estructural que propicia la opacidad", aseguraron mediante un pronunciamiento.

PRIMERA | PÁGINA 2

EXCELSIOR

Pascal Beltrán del Río Jorge Fernández Menéndez 8 Leticia Robles de la Rosa



COORDINACIÓN FEDERAL Y LOCAL

Replantearán seguridad para los candidatos

LA MESA DE SEGURIDAD modificará el protocolo de protección e incluirá criterios que permitan que más aspirantes estén cubiertos, afirma la presidenta del INE

POR AURORA ZEPEDA

Luego del asesinato de Gisela Gaytán, aspirante de Morena a la alcaldía de Celaya, la mesa de seguridad para candidaturas decidió replantear el protocolo de seguridad que ofrece a los abanderados que solicitan protección.

La mesa, conformada por representantes del gobierno federal, los gobiernos locales, el INE, las Fuerzas Armadas y secretarías de seguridad locales y federal, incluirá nuevos criterios y ampliación de los niveles de protección para considerar a más candidaturas en los niveles medios y altos.

Así lo informó la consejera presidenta del INE, Guadalupe Taddei, quien participó en

mesa de seguridad de ayer. "Pusimos sobre la mesa ese tema,

la sesión de la

cómo poder revalorar, y creo que el camino seguirá siendo recibir la información, (tanto) si viene de lo local (como) si viene de lo federal, ponerlo en la mesa y, con las nuevas apreciaciones, las propias instancias de seguridad definirán si presentan protocolos de seguridad, tanto en lo local como en lo federal", indicó.

Por separado, la Coparmex pidió un despliegue "mucho más estratégico de la Guardia Nacional" para proteger a la ciudadanía a fin de que la gente salga a votar en masa.

PRIMERA | PÁGINA 4

Marzo, más letal para políticos

De los primeros meses del año, marzo ha sido el mes más letal para los políticos, con 10 asesinatos, seguido de enero, con nueve, y febrero, con ocho, mientras que en apenas cinco días de abril ya se reporta un caso.

De los 28 homicidios de políticos registrados en lo que va del año, 89% se ha dado en estados gobernados por Morena.

Sólo tres homicidios —dos en Jalisco y el de

Gisela Gaytán, ultimada el pasado lunes en Guanajuato— se perpetraron en entidades gobernadas por

De acuerdo con un conteo que lleva a cabo Excélsior desde el primer día del año, entre los estados más peligrosos para los políticos están Veracruz, Guerrero y Michoacán.

Los militantes de Morena son los que más han padecido por la violencia homicida, con 12 políticos asesinados, seguido del PRI, con cuatro víctimas mortales

> — Francisco Rosas PRIMERA | PÁGINA 5

PRIMERA





Dos abanderadas denuncian amenazas

Alma Edwviges Alcaraz Hernández, candidata morenista al gobierno de Guanajuato, acusó que ella y la aspirante a la alcaldía de Villagrán. Cinthia Teniente, han sido amenazadas de muerte a través de redes. / 5

PRIMERA

Presidente pide cuidar a aspirantes

En la tarea de garantizar la seguridad de los candidatos deben participar los tres niveles de gobierno, consideró Andrés Manuel López Obrador. / 4

GLOBAL

Delegación de la UE vigilará los comicios

Una misión de observadores electorales de la Unión Europea arribará a México para acompañar los comicios presidenciales del próximo 2 de junio. / 20

RAQUEL SERUR SMEKE

Declaran a embajadora de México persona non grata en Ecuador

DE LA REDACCIÓN

El gobierno de Ecuador declaró ayer persona non grata a la embajadora de México, Raquel Serur Smeke, y le pidió abandonar el país.

A través de un comunicado, la Cancillería del país sudamericano indicó que las autoridades ecuatorianas tomaron la decisión, de conformidad con el artículo 9 de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas.



El país continúa enfrentando al crimen organizado transnacional, que amenaza al Estado, sus instituciones democráticas y su población."

CANCILLERÍA DE ECUADOR

Ello, luego de las declaraciones hechas por el jefe del Ejecutivo federal

respecto a la violencia política que impera en esa nación.

Ecuador aún están viviendo el luto por el asesinato del candidato presidencial Fernando Villavicencio. Dicho acontecimiento provocó conmoción en la sociedad ecuatoriana y atentó contra la democracia, paz y seguridad, aseguró la dependencia ecuatoriana en un documento difundido en redes sociales.

GLOBAL I PÁGINA 20



SE PREPARAN PARA VER EL ECLIPSE

Alrededor de 300 personas acudieron a las instalaciones de la SSC de la CDMX para adquirir visores que les permitan observar de forma segura el fenómeno del próximo lunes. Los lentes fueron diseñados y elaborados por reas y reclusos. / 18

LE CONCEDEN PRISIÓN DOMICILIARIA

Murillo Karam seguirá proceso penal en casa

Un tribunal resolvió que no existe riesgo de fuega

POR RAÚL FLORES rflores@gimm.com.mx

Un Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito resolvió modificar la medida cautelar impuesta al exprocurador general de la República, Jesús Murillo Karam, por lo que podrá seguir enfrentando sus procesos penales en prisión domiciliaria.

El recurso fue promovido por el inculpado, quien por enfermedad y por su edad no constituye que se pueda fugar.

En una ficha informativa, el Poder Judicial de la Federación dio a conocer que en un primer momento el juez de Distrito que conoció del asunto concedió la suspensión, pero no para los efectos solicitados por el quejoso inculpado, razón por la que éste interpuso el recurso de revisión incidental.

Los integrantes del Primer tribunal argumentaron que el artículo 166 del Código Nacional de Procedimientos Penales establece una excepción para que la aplicación de la



Consideraciones

Se tomó en cuenta que el exprocurador padece una enfermedad grave y tiene más de 75 años.

prisión preventiva se ejecute en el domicilio de la persona imputada o, de ser el caso, en un centro médico o geriátrico, si el imputado es mayor de setenta años o padece una enfermedad grave.

También se tomó en cuenta que el exprocurador padece una enfermedad grave y tiene más de 75 años.

Señalaron que la medida sólo implica la modificación del lugar en que cumplirá la prisión preventiva. También en la argumentación señalan que hay elementos para considerar que el juez de proceso se equivocó al negar la ejecución de la medida en su domicilio.

En su momento argumentaron que lo que en realidad es materia de la litis, es el riesgo de fuga, pues ésas son las razones que dio el juzgador

para negar la ejecución de la medida en un lugar diverso a un centro de reclusión.

El hecho de que tenga otros domicilios, los cargos que haya ocupado u otros elementos que adujo la fiscalía no son relevantes, puesto que no se está ordenando el cambio de la medida, sino que se está redefiniendo el lugar en el que se va a ejecutar, lo que no implica su libertad.

Murillo Karam es procesado por su presunta responsabilidad en la presunta tortura a Felipe Rodríguez Salgado, El Cepillo, señalado por la entonces PGR como sicario de Guerreros Unidos, a quien culpan de la desaparición de los 43 normalistas de Ayotzinapa.



Jesús Murillo Karam, exprocurador general de la República.

LUZ VERDE EN CÁMARA DE DIPUTADOS

Avalan ley sobre cunas vacías

Impulsan medidas para quienes pierden a sus hijos antes, durante o inmediatamente después del parto

POR IVONNE MELGAR ivonne.melgar@gimm.com.mx

La Cámara de Diputados aprobó la denominada Ley Olivia también conocida como la reforma de cunas vacías destinadas a impulsar diversas medidas para las personas que pierden prematuramente a sus hijos antes, durante o inmediatamente después del parto.

La proponente Mariana Erandi Nassar Piñeyro (PRI) afirmó que es importante considerar el proceso de duelo que viven las familias por muertes fetales, prenata-

les, perinatales o neonatales. Habló en tribuna de su historia al respecto y de la necesidad de establecer



La diputada Mariana Erandi Nassar propuso la ley.

derechos mínimos para los padres y madres que pasar por la pérdida de sus hijos a edad temprana.

La reforma ya fue enviada al Senado para que continúe el proceso parlamentario.

La diputada priista Nassar afirmó que la ley pertenece a todas las personas que deben mirar al cielo por la tristeza de afrontar la muerte cuando iban a los servicios hospitalarios a recibir la vida.



Alcances

La Ley Olivia establece derechos mínimos para los padres:

1.- Recibir una atención digna, humana y respetuosa por parte del personal de salud en todo momento en la estancia hospitalaria.

2. Información veraz, clara, oportuna y comprensible sobre el estado de salud de su hija o hijo, así como las causas del fallecimiento.

3. Tener atención emocional y psicosocial durante el proceso de duelo.

4. Poder despedirse de su hija o hijo, porque, aunque no lo crean, en muchas ocasiones esto no se permite.

5. Obtener asesoría legal para la obtención del certificado por muerte fetal, cuando sea el caso. o el certificado de defunción.



COLEGIO DE INGENIEROS MECÁNICOS Y ELECTRICISTAS, A.C.

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA ORDINARIA

En cumplimiento a lo que establece el Estatuto del Colegio en lo general y en particular a sus Capítulo VI "De las cuotas, aportaciones y tarifas, artículos 13 y 14, Capítulo VIII "De las asambleas, artículos 16, 17,18, 19. 20 y 21; y el Capítulo IX "De las elecciones", Art. 32, 33, 34, 35, 36 y 37; de sus transitorios y del Reglamento de Elecciones del CIME, artículos 25, 26 y sus transitorios, el XXXIX Consejo Directivo convoca a los miembros regulares a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el 30 de abril de 2024 a las 17:00 horas con un quórum del 50% más uno de los Colegiados en ejercicio de sus derechos y si no hubiera este quórum en la fecha y hora señalados, después de 30 minutos se celebrará la Asamblea en Segunda Convocatoria con los Colegiados que concurran, en la Sede del CIME, ubicado en Oklahoma 89, Col. Nápoles, Ciudad de México.

ORDEN DEL DÍA

- 1. Presentación del informe de actividades del XXXIX Consejo Directivo, de los años 2022-2024, incluyendo el informe financiero.
- 2. Lectura del dictamen del Consejo de Honor sobre el informe de actividades señalado en el punto anterior y los estados financieros presentados por el Consejo Directivo.
- 3. Discusión y aprobación en su caso, de los documentos de los incisos 1) y 2).
- 4. Toma de Protesta y Toma de Posesión del XL Consejo Directivo y Presidentes de Comités.
- 5. Discusión y aprobación del Programa de actividades del XL CONSEJO DIRECTIVO a realizar durante la gestión 2024-2026 y del presupuesto de ingresos y egresos correspondientes.
- 6. Fijación de las cuotas anuales para el año 2024-2026, que deberán pagarse durante el primer año en funciones a partir de mayo.
- 7. ASUNTOS GENERALES QUE LA ASAMBLEA PROPONGA.

Ciudad de México a 05 de abril de 2024.

ATENTAMENTE POR EL XXXIX CONSEJO DIRECTIVO

Ing. Ricardo Jesús Morales Salazar Presidente

Ing. José Santiago Primer Secretario Propietario

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN ESTADOS UNIDOS MEXICANOS JUZGADO DECIMONOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE VERACRUZ CON RESIDENCIA EN COATZACOALCOS **EDICTO**

VÍCTIMAS DE IDENTIDADES RESERVADAS C09/2022 Y C11/2022

En los autos del juicio de amparo 870/2023-IV del índice de este Juzgado, promovido por Gabriel Garduza Rodon, se ordenó emplazarles por medio de EDICTOS por su domicilio publicarán por tres veces y de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación v en e periódico Excélsior que se editan en la Ćiudao de México; así como en los ESTRADOS de este de Mexico; así como en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tienen expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos, si a sus sitemana en consideración. intereses conviene, para lo que se otorga un

término de treinta días. Coatzacoalcos, Veracruz, 4 de marzo de 2024.

Atentamente El Secretario del Juzgado Decimonoveno de Distrito en el Estado de Veracruz. Miquel Ángel González García

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN ESTADOS UNIDOS MEXICANOS JUZGADO DECIMONOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE VERACRUZ CON RESIDENCIA EN COATZACOALCOS

Poder Judicial de la Federación Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.

EDICTO

27 fracción III inciso c) de la Lev de libertad condicionada, concedido por el Juez de subsecuentes notificaciones se le practicaran

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.

Lic. Rito Cruz Pantoja

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Laboral Federal

de Asuntos Individuales, en el Estado de Chihuahua, Chihuahua nihuahua, Chihuahua, a 20 de marzo de 2024

EDICTO

En el procedimiento laboral 15/2022

promovido por Alan Saúl López Ruiz, se dicto

un acuerdo para emplazar a Oscar Alberto
Sosa Rivera, a este juicio por medio de los
presentes edictos, para que se apersone a él,
en el entendido de que debe presentarse en el
local de este Tribunal Laboral, sito en Avenida

Zarco, número 2446, Colonia Zarco, en e

municipio de Chihuahua, Chihuahua, por sí

por medio de apoderado o representante legal dentro del término de cuarenta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Apercibido que er

caso de no comparecer y no dar contestación a la demanda, dentro del término establecido, se la demanda, dentro del termino establecido, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido derecho a ofrecer pruebas y en su caso a formular reconvención, ello, sin perjuicio de

que antes de la audiencia preliminar pueda ofrecer pruebas, para demostrar que la actora no era trabajadora, que no existió el despido o que no son ciertos los hechos afirmados por la

parte actora; también que de no señala

domicilio para oír y recibir notificaciones dentro

de la residencia este órgano federal o de no

omparecer, se le hará las subsecuente

notificaciones por medio de lista. Quedando a su disposición en el local que ocupa este tribunal, copia cotejada del acuerdo de

admisión, del escrito inicial de demanda, de los

anexos y las pruebas ofrecidas por la parte

actora, así como proveído de prevención a la parte actora y escrito de cumplimiento a la

Atentamente.

La Secretaria de Instrucción

adscrita al Segundo Tribunal

Laboral Federal de Asuntos

Individuales en el Estado de

Chihuahua, con sede en

Chihuahua.

Martha Oneida

Bojorquez Solís.

AVISO NOTARIAL PRIMERA PUBLICACION

Por escritura número 77.671 de fecha 04 de abril 2024, ante mí, las señoras ELIZA-**BETH GONZALEZ CAMA-CHO. VERONICA GONZA-**LEZ CAMACHO y CECILIA **GONZALEZ CAMACHO,**

aceptaron la herencia instituida a su favor, en la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ELISA CAMACHO VIZCAYA: asimismo, la señora VERONICA GONZALEZ CAMACHO, aceptó el cargo de albacea en la mencionada sucesión.

La albacea declaró que formulará el inventario correspondiente

LIC. ARTURO TALAVERA AUTRIQUE TITULAR DE LA NOTARIA 122 DE LA CIUDAD DE MEXICO.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ CON SEDE EN EMILIANO ZAPATA

EDICTO Yamir Morales Montemira, Sandra Guerrero Guarneros y Eduvina Rodríguez Sánchez

Se informa que la impugnante Daisy Lludmila Martínez Cámara, Delegada de Programas para el Desarrollo en el Estado de Veracruz, les atribuyó la delito, por lo que la Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula II-4 Xalapa, racruz, radicó la carpeta de inves FED/VER/XLPA/0000884/2020, en la que emitió la determinación de no ejercicio de la acción penal, la cual fue impugnada, se radicó la Impugnación de Determinación del Ministerio Público 23/2024 e señalaron las DIEZ HORAS DEL OCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, en la sala de este Centro de Justicia, ubicada en Kilómetro 5.5 de la Carretera Xalapa - Veracruz, Congregación de la Carretera Xalapa - Veracruz, Congregación Las Trancas, município de Emiliano Zapata Veracruz; para que el Juez de Control adscrito resuelva sobre la legalidad de dicha determinación lo que se infórma para que acudan a la audiencia, nombren un defensor o se designará un defensor público, en el entendido de que no es indispensable su presencia y como se desconoce su domicilio actual, se ordenó emplazarles por edictos.

Atentamente Emiliano Zapata, Veracruz, 05 de marzo de 2024

Pavel Yaved Hernández Flores Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Veracruz, con residencia en **Emiliano Zapata**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ CON SEDE EN EMILIANO ZAPATA **EDICTO** Alberto Alejandro Guzmán Pérez

Se informa que el impugnante CFE Distribución Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, por conducto de su apoderado legal, le atribuyó la comisión de alguna conducta con apariencia de delito, por lo que la agente del Ministerio Público de la Federación, titular de la Célula B-V-7, en Poza Bisos Mora Lucadiós la costa de la contración producto de la Célula B-V-7, en Poza emitió la determinación de no ejercicio de la acción penal, la cual fue impugnada, se radicó la Impugnación de Determinación del Ministerio Impugnación de Determinación del Ministerio Público 39/2023 y se señalaron las ONCE HORAS DEL DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, en la sala B de este Centro de Justicia, ubicada en Kilómetro 5,5 de la Carretera Xalapa - Veracruz, Congregación Las Trancas, municipio de Emiliano Zapata, Veracruz; para que el Juez de Control adscrito resuelva sobre la legalidad de dicha determinación, lo que se informa para que acudan a la audiencia, nombren un defensor o se designará un defensor público, en el entendido de que no es indispensable su presencia y como se desconoce su domicilio actual, se ordenó emplazarles por edictos.

Atentamente Emiliano Zapata, Veracruz, 06 de marzo

Pavel Yaved Hernández Flores Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Veracruz, con residencia en Emiliano Zapata

Estados Unidos Mexicanos inistración del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla **EDICTO** A quién o quiénes consideren tener el carácter de

A quién o quiénes consideren tener el carácter de interesado, que en auto de veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro, dictado en la declaratoria de abandono 131/2022, del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, con sede en Puebla, se señalaron las ONCE HORAS CON OUINCE MINUTOS DEL QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, para la celebración de la audiencia en la que se resolverá respecto a la solicitud de la Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula C-V-4 Zacatlán, Puebla para la declaratoria de abandono de 1. Puebla, para la declaratoria de abandono de 1.
CHEVROLET, TIPO CAMIONETA PICK-UP
MODELO C1500, COLOR NEGRO CON FRANJAS
BLANCAS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN
MPG4243 PARTICULARES DEL ESTADO DE
MÉXICO, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN MÉXICO, CON NUMERO DE IDENTITIO OS SENTINOS VEHICULAR (NIV);1GCDC14Z9NZ104397, por lo VEHICULAR (NIV);1GCDC14Z9NZ1 VEHICULAR (NIV):1GCDC14Z9NZ104397, por lo que deberá de comparecer a la audiencia en el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, ubicado en Avenida Libertad, número seis mil novecientos sesenta y seis, Colonia El Batán, código postal 72573, en Puebla, Puebla, con número telefónico (222) 3037240 extensión 1312, queda a su disposición el expediente administrativo en el área de la Administración de este Centro, a control de la Centra de la consente citica que control de la control de la consente citica que control de la control de l en el área de la Administración de este Centro, a partir de la publicación del presente edicto, que deberá hacerse por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional; con el apercibimiento que de no comparecer, el Juez de Control resolverá lo conducente en relación a la petición de declarar el abandono del citado bien.

Atentamente Puebla. Puebla: veintisiete de febrero de

Samuel Jiménez Morato. Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla.

Estados Unidos Mexicanos Centro de Justicia Penal Federal en el Estado Culiacán, Sinaloa

Al INTERESADO, o presentante legal del bier AIINTERESADU, o presentante legal del Dien mueble asegurado consistente en UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA CON REDILAS. MODELO 3500, MARCA CHEVROLET, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, CON NÚMERO DE SERIE 3GBC34R95M119065, MODELO 2006

En cumplimiento al acuerdo de ocho de marzo de dos mil veinticuatro, dictado en la <mark>declaratoria de abandono 12/2023</mark>, del índice del Centro de Justicia Penal Federal en e Estado de Sinaloa, con sede en Culiacán promovido por el Agente del Ministerio Publico de la Federación, Titular de la Célula 3 de Equipo VI de Investigación Litigación, er Equipo VI de Investigación Litigación, en Mazatlán, Sinaloa, se emplaza por esta vía al interesando o representante legal del objeto asegurado supra referido, para que comparezo a la audiencia por videoconferencia que resolverá la procedencia de la declaración de abandono de bienes, fijada para las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS (HORARIO DEL PACIFICO) DEL SIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, en el entendido que el correspondiente ID de la herramienta tecnológica a utilizar, "Cisco Webex Meetings" es número de reunión 2481 606 6182 y es número de reunión 2481 606 6182 y es número de reunión 2481 606 6182 y

Teniendo la opción el interesado, o representante legal del bien inmueble asegurado acompañado de su abogado y/o asesor jurídico, de presentarse a las instalaciones de este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa, con sede en Culiacán, ubicado en Calle Circuito Interior No. 347 Sur, Colonia Centro, Sindicatura de Aguaruto, código postal 80308, Culiacán, Sinaloa, o bien, si así lo prefiere, podrá participar en el desahogo de la referida audiencia a través del sistema de videoconferencia desde su domicilio o del Teniendo la opción el interesado. eoconferencia desde su domicilio o del lugar en que se encuentre, siempre y cuando cuente con la tecnología e implemento equeridos para ello, por lo menos con treinta minutos de anticipación de la hora señalad oara la celebración de la audiencia

Atentamente Culiacán, Sinaloa, ocho de marzo de dos mil veinticuatro.

Mtro. Ibán García Galindo Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa, con residencia en Culiacán.

En los autos del juicio de amparo indirecto 878/2023, promovido por José Ricardo Ojeda

de los Santos, contra un acto del Magistrado de la Duodécima Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado; Zenaida Cristal Gómez Lara por sí y en representación de la menor "M.G.O.G.", tiene el carácter de tercera 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordenó su emplazamiento por edictos; el acto reclamado consiste en la resolución dictada el once de octubre de dos mil veintitrés, en autos del toca penal en artículo 206/2023, que revocó y negó el beneficio de la Ejecución de Sanciones Penales en el Estado determinación emitida el cinco de junio del año anterior, en la carpeta de ejecución 340/2023; y, la orden de reaprehensión librada en su contra; se fijaron las once horas de veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro para la audiencia constitucional; tiene treinta días hábiles, a partir de la última publicación para acudir al Juzgado Sexto de Distrito er Materia Penal en el Estado, a hacer valer sus derechos; apercibida que de no comparecer, las

por medio de la lista de acuerdos Monterrey, Nuevo León a 14 de Febrero de 2024

> JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS HERMOSILLO, SONORA Expediente 15/2022 Juicio Ordinario Laboral

> > **EDICTO**

Viridiana Nohelí Siqueiros Montijo quien presentó la denuncia respectiva en representación de la infante tercera nteresada de iniciales M.A.V.G.

En el juicio de amparo número 1113/2023 promovido por Ernesto Alonso Coss Ponce, e contra del Juez Oral de lo Penal del Distrit Judicial Uno, del Poder Judicial del Estado d Judicial Uno, del Poder Judicial del Estado de Sonora, en el cual reclama la resolución que determina la imposición de la medida cautela de prisión preventiva justificada, dictada er contra del quejoso en la audiencia de revisión sustitución o modificación de la medida cautelar celebrada el treinta de junio de dos m veintitrés, dentro de la causa penal 6769/2022 por auto de veintiséis de febrero de dos mi por adu de veinticuatro, se ordenó emplazar a la referida parte tercera interesada por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete er siete días, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayo circulación en la república e igualmente e estrados de este juzgado, en términos de artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de artículo 27, tracción III, Inciso D) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria según su artículo 2°; deberá presentarse ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora ubicado en sollo Dator Deliza cerviso caso la cadar sollo Dator Deliza cerviso caso la cadar artículo 27. calle Doctor Paliza esquina con Londre número 44, colonia Centenario, en Hermosillo Sonora, dentro del término de treinta día contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones personales en el lugar de residencia de este juzgado, apercibido que d no hacerlo se continuará el juicio y la subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por medio de lista Queda a su disposición en este órgan jurisdiccional copia simple de la demanda de

Hermosillo, Sonora, veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora.

Violeta Ybarra Escalante

Estados Unidos Mexicanos Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito **EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de siete de marzo de dos mil veinticuatro, por el suscrito Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito, con sede en Hermosillo, Sonora, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimiento Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2°, se emplaza a juicio, por medio de los en el Juicio de Amparo Directo Civil 442/2022, promovido por Ramiro Mojica Jiménez, contra la sentencia de diecisiete de febrero de dos mil veintidós, dictado por e Primer Tribunal Colegiado Regional del Tercer Circuito en el Estado de Sonora, con sede en Caborca, Sonora, en los autos del toca civi 296/2017, quien deberá presentarse ante este tribunal colegiado, ubicado en Calle Juan Antonio Ruibal Corella, número 175, colonia La Manga de esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto asimismo, se hace del conocimiento de la parte tercero interesada, que en caso de no comparecer por conducto de su apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá e juicio de amparo y las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, se verificarán po lista, que se fijará en la listas que se colocan a acceso del edificio de este tribunal, con un síntesis de la determinación judicial que ha de

Queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal, copia simple de la

Hermosillo, Sonora, a 07 de Marzo de 2024 El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de

Trabajo del Quinto Circuito MAGISTRADO MARTÍN ALEJANDRO **CAÑIZALES ESPARZA**

Rúbrica Para ser publicado tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico "Excelsior" o "El

Contiene firma ilegible v sello oficial con el Escudo Nacional y las leyendas Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito, Hermosillo, Sonora, **EDICTO**

EDICTO

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Ciudad de México, Juzgado Vigésimo Saxto Civil de Proceso Escrito, Secretaria "A":

JUZGADO 26º DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO (ANTES SEXTO DE LO CIVIL DE CUANTÍA MENOR)

En los autos del EXPEDIENTE número 689/20/2 del Judico EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANCO SANTANDER MÉXICO en contra de SIIC SISTEMAS INTEGRALES DE INFORMACIÓN CORPORATIVA, S. A. DE C. V. y JOSÉ RICARDO FLORES LÓPEZ, el C. Juzz Vigesimo SENTANDER MÉXICO en contra de SIIC SISTEMAS INTEGRALES DE INFORMACIÓN CORPORATIVA, S. A. DE C. V. y JOSÉ RICARDO FLORES LÓPEZ, el C. Juzz Vigesimo SENTANDER MÉXICO en contra de SIIC SISTEMAS INTEGRALES DE INFORMACIÓN CORPORATIVA, S. A. DE C. V. y JOSÉ RICARDO FLORES LÓPEZ, el C. Juzz Vigesimo SENTANDER MÉXICO en contra de SIIC SISTEMAS INTEGRALES DE INFORMACIÓN CORPORATIVA, S. A. DE C. V. y JOSÉ RICARDO FLORES LÓPEZ, el C. Juzz Vigesimo SENTANDER MÉXICO en contra de SIIC SISTEMAS INTEGRALES DE INFORMACIÓN CORPORATIVA, S. A. DE C. V. y JOSÉ RICARDO FLORES LÓPEZ, el C. Juzz Vigesimo Senta vientificano francisco Clara Garcia, dictó un auto que a la letra dice: "...Ciudad de México, a veintiuno de Agosto del año dos vientificas a guarde para que a comercia de la consideración que de las constancias que integran las diversas actuaciones que consideración que que a extúa, se desprende la imposibilidad para emplazar a los codemandados SIIC SISTEMAS INTEGRALES DE INFORMACIÓN CORPORATIVA, S. A. DE C. V. y JOSÉ RICARDO FLORES LÓPEZ, toda vez que no se localizó domicilio alguno para ta electo como se desprende de los diversos oficios remitidos por las differentes Dependencias autorizadas para ello, en los términos ordenados en el auto de exequendo de fecha veintinueve de Agosto del año dos mil vientidos, por tales consideraciones y contradamento en lo dispuesto por los Artículos 1008 Fracción IV, 1070 y 1933 del Código de Comercio, procédase a efectuar el Requerimiento de Pago, Embargo y Emplazamiento a los coenj

LIC. GERARDO ULISES GUERRERO BAUTISTA.